



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°494-2022-GM-MDP

Pacasmayo, 13 de octubre del 2022

005500

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Exp. N° 5845-2022, presentado por doña MARIA JUANA MARCELO ALCANTARA, el Informe N°1564-2022-DCDT-SGIDT, el Informe N° 066-2022-SGDIT-MDP/LAGN y el Informe N°591-2022-OAJ-MDP sobre Sub División de Lote de terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante solicitud - Exp. N° 5845-2022, doña MARIA JUANA MARCELO ALCANTARA, solicita la Subdivisión del lote de su propiedad, inmueble ubicado en Ca. Francisco Bolognesi Mz G Lt 1, Sector el Progreso del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área de 101.20 m2 que se encuentra debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11004574- SUNARP.

Que, según el Informe N°1564-2022-DCDT-SGIDT de fecha 29 de setiembre del 2022, el jefe de la División de Catastro y Desarrollo urbano, indica haber evaluado el proyecto de subdivisión presentado por el administrado, precisando que los planos de propuesta de subdivisión y su memoria descriptiva se encuentran técnicamente correcto, lo que es confirmado por Informe N° 066-2022-SGDIT-MDP/LAGN emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano.

Que, a través del Informe N° 591-2022-OAJ-MDP de la Asesoría Jurídica, señala, de la revisión de los actuados, promovidos por la División de Catastro y la Subgerencia de Desarrollo Urbano, proceda con emitir el acto administrativo para atender la solicitada subdivisión.

Que, la subdivisión de lote urbano, es el procedimiento mediante el cual se autoriza la subdivisión de un lote matriz en dos o más sub lotes, los mismos que deben cumplir, entre otros, con los requisitos mínimos normativos de área y frente de lote. Su definición está prevista en el numeral 8 del Art. 3 de la Ley N° 29090 modificado por la Ley N° 30494 al precisar: "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice"

Que, según a la Ley 29090 que aprueba "La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación", que de acuerdo a los artículos 29 y 32 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; Ley N°29476 y Ley 30494- Ley que modifica y complementa la Ley N°29090, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, modificada por la Ley 30494, además de su respectivo reglamento según el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación" y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes sobre la materia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



005499

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la Subdivisión a favor de doña **MARIA JUANA MARCELO ALCANTARA**, respecto al terreno de 241.50 metros cuadrados, se encuentra ubicado en Ca. Francisco Bolognesi Mz G Lt 1, Sector el Progreso del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11004574 de SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, de la siguiente forma:

LOTE MATRIZ (Lote 30).- Con un área de 241.50 metros cuadrados, y un perímetro de 76.10 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con calle Francisco Bolognesi, con 08.10 ml.

Por la derecha: Con Ca. Alfonso Ugarte, antes Ca. S/N, con 30.00 ml.

Por la izquierda: Con lote 02, con 30.00 ml.

Por el fondo: Con Lote 25, con 08.00 ml.

LOTE 1 REMANENTE.- Con un área de 100.16 metros cuadrados, y un perímetro de 40.96 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con calle Francisco Bolognesi, con 08.10 ml.

Por la derecha: Con Ca. Alfonso Ugarte, con 12.40 ml.

Por la izquierda: Con lote 02, con 12.40 ml.

Por el fondo: Con Lote 1A, con 08.06 ml.

LOTE 1 A RESULTANTE.- Con un área de 37.03 metros cuadrados, y un perímetro de 25.30 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con calle Alfonso Ugarte, con 04.60 ml.

Por la derecha: Con Lote 1B, con 08.04 ml.

Por la izquierda: Con lote 1, con 08.06 ml.

Por el fondo: Con Lote 02, con 04.60 ml.

LOTE 1 B RESULTANTE.- Con un área de 104.31 metros cuadrados, y un perímetro de 42.03 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con calle Alfonso Ugarte, con 13.00 ml.

Por la derecha: Con Lote 25, con 08.00 ml.

Por la izquierda: Con lote 1A, con 08.03 ml.

Por el fondo: Con Lote 02, con 13.00 ml.

Las características de los lotes resultantes de la presente subdivisión figuran en los respectivos planos y memoria descriptiva, los que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL

